

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-069-2015**

**Ing. Christian Ruiz Hinojosa MA.**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (s)**

**CONSIDERANDO:**

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* el artículo 50 de Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Organismos de aplicación.- La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio de Relaciones Laborales; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley";
- Que* el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";
- Que* el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";
- Que* el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);
- Que* el Ministerio de Relaciones Laborales expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123, publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;
- Que* mediante memorando SCPM-DRI-099-2015-M de 18 de septiembre de 2015 la Directora de Relaciones Internacionales, comunica que el Dr. Torben Toft, Director General de



*Competencia de la International Competition Network, extendió una invitación al Intendente de Control de Concentraciones, para participar en el ICN 2015 Merger Workshop a realizarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica los días 24 y 25 de septiembre; indicando además que la International Competition Network se encargará de adquirir el pasaje de ida y retorno, así como cubrirá los gastos de hospedaje durante los días 23, 24 y 25 de septiembre pero no cubrirá los gastos de alimentación; finalmente la Dirección de Relaciones Internacionales, propone la realización de un encuentro oficial con el Presidente de European Commission y mantener reuniones con las autoridades de competencia; especialmente de México, Chile, Brasil y Perú con el fin de realizar acercamientos y promocionar la propuesta de la Creación del Grupo de Trabajo de Competencia en el marco de la CELAC;*

- Que mediante memorando SCPM-ICC-210-2015-M de 18 de septiembre de 2015, el Intendente de Control de Concentraciones, considerando la relevancia del seminario solicita se conceda la correspondiente comisión de servicios para viajar a la ciudad Bélgica desde el día martes 22 de Septiembre de 2015, en que se inicia el viaje de Quito – Bruselas hasta el día 26 de septiembre de 2015, fecha de salida de Bélgica;*
- Que la Directora de Talento Humano(s) mediante informe técnico No. DATH-2015-348 emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el Exterior, al señor Economista José Andrade – Intendente de Control de Concentraciones, con la finalidad de que pueda participar en las actividades indicadas en la ciudad de Bruselas – Bélgica. La Comisión de Servicios registró a partir del 22 al 26 de septiembre del 2015.*
- Que es necesario que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a través del Intendente de Control de Concentraciones asista al “ICN 2015 MERGER WORKSHOP”;*
- Que a fin de mantener operativa a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en virtud de la ausencia del Intendente de Control de Concentraciones; y,*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Intendente de Control de Concentraciones, Eco. José Andrade del 22 al 26 de septiembre de 2015 inclusive;*

**ARTÍCULO DOS.-** *Disponer al Director Nacional de Estudios y Examen de Control de Concentraciones, subrogue el cargo de Intendente de Investigación y Control de Concentraciones Económicas del 22 al 26 de septiembre de 2015;*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera.*

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

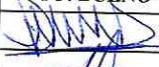
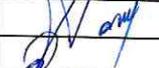
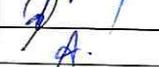
**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 21 días del mes de septiembre de 2015.



**Ing. Christian Ruiz Hinojosa MA.**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (s)**

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por:	Ab. Doubosky Marquez	CGAJ	21-09-2015	
Revisado por:	Dr. Hans Ehmig Dillon	Asesor	21-09-2015	
Revisado por:	Dr. Oswaldo Ramón	Asesor	21-09-2015	
Revisado por:	Dra. Lorena Caizaluisa	DAJCP	21-09-2015	
Elaborado por	Ab. Alejandra Murillo	DAJCP	21-09-2015	